OTROSÍ No 2 DE PRÓRROGA AL COVENIO No 040-COV2306-41 DEL 2 DE JUNIO DE 2023

CONVENIANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA "MARCELINO TASCON"

Entre los suscritos **ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.105.713, en su calidad de Directora General, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2020, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU1910-570 del 18 de octubre de 2019, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, en concordancia con la Resolución No. 040- RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, Ente Corporativo de carácter público, debidamente facultada por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **OMAR DE JESUS TASCÓN TASCÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.465.921, quien, en calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación del **RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA "MARCELINO TASCON"** con NIT. 800.210.887-9 y que en adelante se denominará **EL RESGUARDO**, convienen celebrar el presente Otrosí N°2 de prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes consideraciones:**1)** Que el 2 de junio de 2023 se suscribió el convenio No 040-COV2306-41 entre la CORPORACIÓN y EL RESGUARDO, con el objeto de *"Aunar esfuerzos con el cabildo indígena La María para actividades de fortalecimiento de gobierno propio, del resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso"*. **2)** Que el plazo inicial del convenio es de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio. **3)** Que el presente convenio inició su ejecución el día 5 de julio de 2023, de acuerdo con el acta de inicio, la cual fue aclarada a través de acta 090-ACT2308-4022. **4)** Que el valor del convenio se pactó por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($220.882.143). **5)** Que en fecha del 3 de agosto de 2023 se suscribió entre las partes otrosí N°1 de modificación al convenio 040-COV2306-41. **6)** Que de acuerdo con el aplicativo PGAR, el presente convenio presenta in avance físico del 80% y un avance financiero del 40% de ejecución.**7)** Que el presente otrosí fue aprobado en Comité Directivo de Contratación No. 85 Sesión 1 virtual extraordinario del 4 de octubre de 2023, como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha. **8)** Que el presente otrosí de prórroga modifica el plan operativo inicial en el plazo del convenio. **9)** Que la Subdirección de Ecosistemas envió la respectiva solicitud No 37488

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

del 5 de octubre de 2023 acompañada con toda la documentación a la Secretaría General para la elaboración de la minuta. **10)** Que lo anterior guarda fundamento en los argumentos contenidos en la solicitud de elaboración de otrosí y en las Actas de Comité correspondientes a las sesiones antes mencionadas en las cuales la supervisión justificó la prórroga con base a la solicitud enviada por el conveniante, en la cual el resguardo indígena relaciona las actividades que se requieren adelantar para dar un cumplimiento total a las obligaciones. En ese orden de ideas, la supervisión consideró necesario prorrogar el convenio 040-COV2306-41 por el término de un mes, en aras de llevar a un feliz término las pocas actividades que se requieren y dar así cumplimiento total al objeto del convenio. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO.** Modificar la cláusula novena "PLAZO", bajo el entendido de prorrogar por un (1) mes más el plazo de ejecución del presente convenio, la cual quedará así: CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL RESGUARDO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.**SEGUNDO.** Las demás cláusulas del Convenio No 040-COV2306-41 no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia**. TERCERO. PUBLICIDAD**. El presente Otrosí de prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los cinco (5) días del mes de octubre de 2023.

LA CORPORACIÓN

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

EL RESGUARDO

OMAR DE JESUS TASCÓN TASCÓN
Gobernador y Representante Legal

Elaboró: Karen Paola Ramírez Ruiz – Asesor Jurídico

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández – Secretario General
Aprobó: Maria Luisa Triana Yepes – Subdirectora de Ecosistemas
Fecha de elaboración: 2023-10-05

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300